



Resolución Directoral

Lima, 07 de noviembre de 2025

Visto, la Nota Informativa N° D000428-2025-HNCH/UGP, Nota Informativa N° D000726-2025-HNCH/OEGRH y el Memorando N° D000146-2025-HNCH/DG;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por Decreto supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Ley N° 29849, que establece la Eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, regulan derechos laborales relativos al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece el procedimiento de contratación que deben observar las Entidades de la Administración Pública para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios, precisándose en el mismo etapas que incluye dicho procedimiento;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 establece que las entidades públicas deben observar un procedimiento para la contratación administrativa de servicios y en su artículo 15° "El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada Entidad o la que haga sus veces";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 577-2024/MINSA, de fecha 27 de agosto de 2024, se modificó el numeral 6.7 de la Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023, "Directiva Administrativa para el Proceso de Selección y Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en el Ministerio de Salud" aprobada con resolución Ministerial N° 763-2023/MINSA, de fecha 11 de agosto de 2023, que establece los procedimientos y condiciones para la selección y contratación de personal bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa CAS; así como la conformación de un Comité de Selección, quedando conformado de la siguiente manera: i) un representante de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces; y ii) un representante de la unidad orgánica o área usuaria, quien cuenta con voto dirimente, cuando corresponda;

Que, el mismo cuerpo normativo establece que el representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, y de la unidad orgánica o área usuaria, cuentan con un representante suplente;

Que, mediante Nota Informativa N° D000726-2025-HNCH/OEGRH, de fecha 06 de noviembre de 2025, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos solicita al Director General del Hospital Nacional Cayetano Heredia, la autorización y designación para la Conformación del Comité de Contratación por Reemplazo Temporal de personal CAS bajo el Régimen del D.L. N° 1057;

Que, mediante Memorando N° D000146-2025-HNCH/DG, de fecha 07 de noviembre de 2025, el Director General del Hospital Nacional Cayetano Heredia, autoriza el acto resolutivo para la Conformación del Comité de Contratación por Reemplazo Temporal de personal CAS bajo el Régimen del D.L. N° 1057;

Que, en cumplimiento las normas descritas y consideraciones expuestas, resulta procedente la Conformación del Comité de Contratación por Reemplazo Temporal de personal CAS bajo el Régimen del D.L. N° 1057 del Hospital Nacional Cayetano Heredia;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, Resolución Ministerial N° 763-2023-MINSA y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR, el Comité de Contratación por Reemplazo Temporal de personal CAS bajo el Régimen del D.L. N° 1057 del Hospital Nacional Cayetano Heredia, estará integrada por los siguientes miembros:

Lic. Fidel Bratzo GARCIA DURANTE	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos	Presidente Titular
Mg. Karina Angela MONTES PUGA	Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos	Presidente Suplente
Un/a representante del área usuaria	Jefe de Departamento u Oficina	Representante del Jefe del Departamento u Oficina

Artículo 2º. ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos la adopción de las acciones necesarias, a fin de implementar lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3º. - NOTIFICAR a los interesados de conformidad al régimen de notificaciones previsto en el T.U.O. de la Ley N° 27444.

Artículo 4º.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Cayetano Heredia: www.hospitalcayetano.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

